

audiovisual dentro de los estudios de traducción audiovisual

Pilar Orero

Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Traducció i d'Interpretació
08193 Bellaterra (Barcelona). Spain

Resumen

En el contexto de los esfuerzos institucionales realizados para incorporar a las personas con discapacidad a la sociedad, la accesibilidad en los medios de comunicación es aún una asignatura pendiente. Mientras que en el ámbito del transporte público o la vivienda hace años que existe una normativa acompañada de leyes sancionadoras, en el de la comunicación la accesibilidad se encuentra en una fase embrionaria: la normativa está en período de formación o implantación, y ningún decreto sancionador obliga a su cumplimiento. El presente artículo hace un repaso de la accesibilidad en los medios de comunicación españoles y describe el estado de la cuestión y las propuestas de futuro, al tiempo que justifica la utilidad de integrar la accesibilidad como materia propia de los estudios de traducción y, en particular, de la traducción audiovisual.

Palabras clave: accesibilidad, subtitulación para sordos y personas con discapacidad auditiva, audiodescripción para ciegos y personas con discapacidad visual, traducción audiovisual, discapacidad.

Abstract

Though much interest has been shown in political institutions at all levels —local, national and European— Media Accessibility is still an underdeveloped field. «Design for all» the European project to eradicate access barriers has been implemented in areas such as architecture, transport or housing. Media accessibility is still to be developed at technical, legal, academic and pragmatic levels. This article looks briefly at Media Accessibility in Spain: the norms, the lack of any sanctioning law, and the inclusion of accessibility within the university system, and more over into the field of Translation Studies.

Keywords: accessibility, subtitling for the deaf and hard of hearing audiodescription for the blind and people with visual disability, audiovisual translation, disability.

Sumario

| | |
|---|--|
| La accesibilidad en la sociedad de la información | La accesibilidad en el ámbito universitario |
| La accesibilidad en Europa 2003 | La accesibilidad en los estudios de traducción |
| La accesibilidad en los medios en España | Conclusión |
| La accesibilidad y su aplicación territorial | Bibliografía |
| La accesibilidad en los medios en España: congresos | |

La accesibilidad en la sociedad de la información

El concepto de accesibilidad está ampliamente desarrollado y estudiado desde el punto de vista legal y normativo en ámbitos como la arquitectura, el urbanismo, el transporte o el medioambiente (Martín 2003), y aunque en el de la información está todavía por definir, tanto como objeto de estudio como en el terreno de la aplicación o legislación, ya ha sido criticada por los sectores que más la defienden, los usuarios:

Como sucede con otros conceptos, cuyo uso se ha generalizado al expandirse su significación original, la noción de accesibilidad, hoy ampliamente aceptada, se ha incorporado al lenguaje cotidiano para designar múltiples aspectos de la realidad, y al banalizarse, se ha hecho más ambigua. Si, además, se pretende aplicarla a los fenómenos culturales, el riesgo de incurrir en imprecisiones puede parecer mayor (Navarro y Montes 2002: 21).

Una primera aproximación, superficial, a la accesibilidad consiste en tratar de acercar e integrar a las personas con ciertas discapacidades a los hechos culturales; es decir, identificar el objeto de la accesibilidad con el hecho cultural en sí. Por ejemplo, adoptar como único objetivo el que todas las películas en formato DVD, o los programas emitidos por televisión, contaran con audiodescripción para ciegos y personas con problemas de percepción visual (AD) y subtítulos para sordos y personas con discapacidades auditivas (SPS). Otras aproximaciones más integrales contemplan la accesibilidad más allá del hecho cultural en sí e incorporan los medios de comunicación, que son los vehículos de transmisión de los contenidos culturales, dentro del concepto de la accesibilidad. No sólo reivindican que el contenido sea accesible, sino que lo sean los medios en sí. Trinidad Moreno (2004: 46), en el artículo «Televisión accesible: ¿mito o realidad?», describe todas las posibilidades que ofrece la televisión digital y plantea sus implicaciones sociales, económicas, técnicas y legales. Disponer de una televisión accesible —digital, en lugar de analógica—, permitiría, por ejemplo, que las personas sordas utilizaran la videoconferencia para comunicarse mediante lenguaje de signos, acceder a cualquier información de Internet —cuyas páginas deberían ser, a su vez,

accesibles¹— y servir como terminal multimedia en la que el potencial de uso sólo viene limitado por la propia tecnología. La necesidad de hacer accesibles no sólo el producto cultural sino el medio en sí viene dada por el hecho de que en nuestra sociedad los medios transmiten una serie de valores económicos, estéticos, educativos, etc., y originan unos comportamientos que sin duda determinan pautas sociales. Una aproximación que trasciende los dos primeros conceptos de accesibilidad descritos es la que identifica la accesibilidad con un diseño válido para todos los usuarios, es decir, que no sólo incluye a las personas con discapacidades sino que considera globalmente todo colectivo social. La subtítulos para sordos o subtítulos interlingüística, por ejemplo, es una herramienta muy útil para el aprendizaje de idiomas extranjeros y para la integración de inmigrantes. Cuando se habla de subtítulos para sordos y personas con deficiencias auditivas, se podría también añadir: y para estudiantes y para inmigrantes y para... La accesibilidad, por lo tanto, debería ser contemplada como un factor que favorece la integración en el conjunto de la sociedad y cuya aplicación es universal y normal.

La accesibilidad en Europa 2003

La accesibilidad se convirtió en el año 2003 en una de las cuestiones centrales de la política de la Unión Europea, ya que ese año fue declarado institucionalmente Año Europeo de las Personas con Discapacidad. En el Congreso Europeo sobre Medios de Comunicación y Discapacidad celebrado en Atenas los días 13 y 14 de mayo de 2003 (ver el *Observatorio de la Discapacidad* núm. 28 de junio 2003), los medios europeos de comunicación acordaron contribuir, dentro de su campo de actuación, en el diseño de un nuevo concepto de la discapacidad basado en el reconocimiento de que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos de acceso a la información que el resto de los ciudadanos. Los medios reconocían también el importante papel que desde su esfera pueden llevar a cabo en la culminación del proceso de implantación de la accesibilidad, así como en la plasmación de la diversidad social.

Los asistentes al congreso coincidieron en la necesidad de evitar relegar los problemas que plantea la discapacidad a los ámbitos de la caridad y la sanidad, y la de considerarlos en los de los derechos humanos y la igualdad de todos los ciudadanos. También se señaló la necesidad de que los discapacitados no sólo aparecieran en los medios de comunicación al tratar problemas relativos a la discapacidad. La participación de expertos en discapacidad en debates políticos y de cualquier otra naturaleza, así como la presencia de discapacitados en los anuncios y en los espacios de ficción contribuiría a fomentar una imagen social en que la discapacidad se viera como un elemento más de la diversidad humana.

En otro punto de la declaración se incide en que los medios de comunicación deben desarrollar, en cooperación con las organizaciones de discapacitados, acciones para la sensibilización de sus trabajadores, con el fin de evitar la existencia de

1. A fecha de 14 de abril de 2004, el Royal National Institute of the Blind (RNIB, Reino Unido) hacía un llamamiento para la creación de páginas web accesibles, ya que según los resultados de un proyecto de investigación el 81% de páginas web no lo son.

estereotipos negativos y la estigmatización social, al tiempo que se pide que las universidades incluyan módulos de formación sobre la sensibilización con respecto al tema de la discapacidad en los estudios de las ciencias de la comunicación y en otras titulaciones del ámbito de los medios de comunicación y la transmisión de la información.

El documento, que solicita explícitamente a los defensores de los espectadores que vigilen la información que se difunde en los medios sobre la discapacidad, añade: «Los medios deberían incrementar la accesibilidad de todos sus servicios, desarrollando sus soportes y formatos alternativos, y haciendo que sus páginas web cumplan con las directrices de la iniciativa para la accesibilidad de Internet».

En materia de compromisos, y de cara al futuro, la declaración recomienda que los medios elaboren directrices internas sobre cómo tratar los temas relativos a la discapacidad, y les exhorta a comprometerse a tener preparados planes internos de acción hacia finales de 2003; estos planes deben basarse en los principios de este documento, y adaptarse a las circunstancias específicas de cada medio. En el ámbito europeo, el 4 de septiembre de 2003 se publicó el cuarto informe sobre la Directiva Europea 89/552/EEC² «Television without Frontiers», con la resolución del Parlamento Europeo 2003/2033 (INI) que, en su artículo 34,

renueva su llamamiento a la Comisión para que promueva una mejora del acceso a los medios para las personas con deficiencias sensoriales; considera que la Comisión debería introducir en su programa de trabajo un informe de referencia anual sobre los progresos realizados en todos los Estados miembros para hacer accesible la televisión digital a las personas con discapacidad y que este informe debería basarse en Planes de acción nacionales sobre mejora de acceso de las personas con discapacidad a la televisión digital, presentados a la Comisión por cada uno de los Estados miembro.³

En España, como se presenta en el apartado siguiente, ello ha sido recogido en distintas iniciativas.

La accesibilidad en los medios en España

No existen datos sobre audiodescripción en los canales de televisión españoles, pero sí contamos con porcentajes de subtítulos para sordos. Televisió de Catalunya fue la primera cadena en emitir programas de subtítulo para sordos en 1990. Los datos recogidos en 2003 (Moreno 2003: 48) muestran el número de horas de emisión de los canales de ámbito autonómico:

| | |
|------------------------------------|-----|
| 2.250 horas Televisió de Catalunya | 56% |
| 631 horas Telemadrid | 16% |
| 578 horas RTV Andalucía | 15% |
| 526 horas Canal 9 | 19% |

2. El texto completo se encuentra en: http://europa.eu.int/eur-lex/es/lif/reg/es_register_06202050.html

3. Se puede consultar el texto completo en: <http://www.europal.eu.int/meetdocs/committees/cult/20030519/496871es.pdf>

Estos porcentajes son voluntarios, ya que no existe en la actualidad ninguna ley sancionadora que obligue a las emisoras a emitir sus programas en formato accesible. El 3 de julio de 2003 el Consejo de Ministros del Estado español aprobó el *I Plan de Accesibilidad «Diseño para Todos» 2004-2012*, publicado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La siguiente tabla expone el sistema de promoción de la accesibilidad propuesto por el *I Plan de Accesibilidad*:

Sistemas de promoción de la accesibilidad.
Realización y transformación de E/P/S* en accesibles



* E/P/S: Entorno, productos y servicios

En ella, las universidades se incluyen dentro de los Planes y Programas del Área Social y Cultural. Dentro de estos Planes y Programas se establece que en el trienio 2004-2006 los objetivos principales serán la «formación y difusión» del plan. En relación con los temas que atañen a la universidad y la accesibilidad en la comunicación, se encuentra el apartado de «análisis de problemas detectados» (p. 37), en el cual se afirma que «las carreras universitarias relacionadas con esta área no incorporan el Diseño para Todos en sus currículos». En el apartado de «objetivos» (p. 57), el primero declara la necesidad de «Consolidar el paradigma de Diseño para Todos y su implantación en los nuevos productos, entornos y servicios. Difundir el conocimiento y aplicación de la accesibilidad». Como «estrategias para conseguir este objetivo» el Plan propone (p.64):

Estrategia 1: Concienciación

Estrategia 2: Formación

Estrategia 3: Inserción del Diseño para Todos en los estudios universitarios, especificando que «...la formación inicial en materia de Diseño para Todos es imprescindible, ya que se garantiza que todos los profesionales de un cierto sector tengan conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de accesibilidad. Debido a la falta de

competencias del IMSERSO en las decisiones sobre los currícula académicos, esta estrategia se plantea con la intención de introducir paulatinamente el concepto Diseño para Todos en el ámbito universitario (universidades, escuelas o facultades), específicamente de las carreras técnicas vinculadas al diseño de entornos, productos y servicios accesibles.

Para lograr el objetivo planteado se contemplan diversas medidas paralelas:

Componentes de la actuación

- Promover a través de rectores y profesores la introducción de una asignatura específica de enseñanza universitaria.
- Plan de promoción del estudio de la accesibilidad mediante la convocatoria de un concurso interuniversitario de proyectos de fin de carrera innovadores sobre la temática del diseño de entornos y de sistemas accesibles.
- Subvenciones para asistencia a seminarios y congresos en los que se realice una ponencia sobre la accesibilidad dirigida al profesorado universitario.
- Cofinanciación de cursillos y actividades extraacadémicas sobre aspectos técnicos del diseño accesible como fórmula para ampliar el *vitae* académico con la temática Diseño para Todos.
- Desarrollar material didáctico y técnico.

Seis meses más tarde se aprobó la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal, que proporciona un respaldo legal en el que se aconseja establecer unos marcos de ejecución de la implantación de la accesibilidad en los medios. Sin embargo, esta ley no tiene efecto sancionador.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo creó en 2003 unos grupos de trabajo para redactar y aprobar la normativa que debe regular la SPS y AD. En julio de 2003 AENOR aprobó la Norma UNE 153.010 «Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través de teletexto», y en marzo de 2004 se empezó a trabajar en la Norma UNE 153.020 «Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías».

También el Ministerio de Trabajo ha creado el Centro Español del Subtitulado,⁴ que estará en funcionamiento a finales de 2005 y tiene como objetivo principal:

impartir formación para subtituladores que puedan desempeñar esta función en el sector y elaborar normativas generales sobre las características técnicas de los subtitulados con el fin de garantizar la homogenización y el previsible intercambio de materiales. Además, se encargará de la creación de un servicio de bases de datos actualizables a disposición de todo el sector que permita el intercambio y circulación de los materiales subtitulados, y dará asistencia o servicios de subtitulado a operadores y empresas que así lo soliciten.

4. Puede encontrarse más información sobre el centro en http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Actualidad/Noticias/Linea+Social/NoticiaLS_200409231438030061.htm

Es posible que en un futuro exista un centro similar para la audiodescripción.

Y, finalmente, el Ministerio de Industria, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, ha creado el Foro de la TV Digital, que tiene un subgrupo de trabajo sobre «La accesibilidad en TV Digital para personas con discapacidad». En este foro ya hay una presencia de la universidad española (la Facultad de Traducción de la Universidad Autónoma de Barcelona, la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III y la Escuela Técnica Superior de Telecomunicaciones de la Universidad Complutense de Madrid).

La accesibilidad y su aplicación territorial

Las iniciativas descritas en el apartado anterior son de ámbito territorial nacional, ya que

las comunidades autónomas tienen competencia exclusiva,⁵ y han optado en su mayoría por la elaboración de leyes que contienen principios generales y objetivos y definiciones, relegando a rango reglamentario disposiciones en forma de normas técnicas que determinan cómo debe entenderse la accesibilidad en los diferentes espacios. (p. 24)

Sin embargo, en la actualidad no existe ninguna comunidad autónoma que haya redactado una normativa de SPS o de AD, y todas las comunidades han mostrado el mismo nivel de interés por la accesibilidad en la comunicación. En el caso de Cataluña, la accesibilidad pasa a ser responsabilidad de la Conselleria de Benestar Social, y la normativa vigente en relación a la accesibilidad es la que aparece en el capítulo cinco del decreto 135, que dispone, en relación con las normativas relativas a la «accessibilitat en la comunicació»:

Capítol 5

Disposicions sobre barreres en la comunicació (BC)

Article 38

Promoció de la supressió de barreres en la comunicació

38.1 Els departaments de la Generalitat, en les actuacions que realitzin en l'àmbit de les respectives competències, promouran la supressió de barreres en la comunicació establint els mecanismes i les alternatives tècniques que facin accessibles els sistemes de comunicació i senyalització a tota la població garantint especialment el dret a la informació, la comunicació, la cultura, l'ensenyament, la sanitat, els serveis socials i l'oci.

38.2 S'estableixen criteris d'accessibilitat en la comunicació en l'annex 4 als efectes d'aplicació del que estableix aquest article.

5. Por *exclusividad* se entiende que las comunidades autónomas tendrán la competencia de legislar y ejecutar en lo que se refiere a la accesibilidad. Esta competencia de las comunidades autónomas, que varía en función de las materias que les han sido transferidas, se establece en virtud de sus estatutos autonómicos desarrollados en base a los artículos 148 y 149 de la Constitución Española.

38.3 El Departament de Benestar Social, en aplicació dels criteris referits a l'apartat anterior, haurà de:

Promoure entre els ens o òrgans de les administracions públiques catalanes la utilització dels mecanismes i alternatives tècniques a l'objecte de facilitar l'accessibilitat als sistemes de comunicació i senyalització en l'àmbit de les competències que els corresponguin.

Divulgar els criteris d'accessibilitat a la comunicació i senyalització en l'àmbit privat, efectuant recomanacions a aquells sectors amb incidència en actuacions d'interès general.

Fomentar la supressió de barreres en la comunicació i senyalització en l'àmbit privat que incideixi en els àmbits d'actuació descrits a l'apartat 1 d'aquest article.

Article 39

Intèrprets i guies

39.1 Els departaments competents de la Generalitat impulsaran la formació de professionals intèrprets de llenguatge de signes i guies intèrprets de sords-cecs.

39.2 Els títols oficials d'interpretació de llenguatge de signes reconeguts per la Generalitat tindran la consideració de mèrits per a l'accés i promoció a la Funció Pública de la Generalitat.

39.3 Les administracions públiques catalanes, en l'exercici de les respectives competències, hauran de poder comunicar-se amb tota la població. A aquests efectes, de forma directa o indirecta, promouran en el seu àmbit la utilització d'intèrprets de llenguatge de signes i guies intèrprets de sords-cecs, així com el llenguatge adequat a les persones que ho requereixin.

Article 40

Mitjans àudio-visuals

Els mitjans àudio-visuals dependents de les administracions públiques catalanes elaboraran un pla de mesures tècniques que de forma gradual permeti, mitjançant l'ús del llenguatge de signes i/o de subtítolacions, garantir el dret a la informació.

La accesibilidad en los medios en España: congresos

No cabe la menor duda de que el de la accesibilidad en los medios es uno de los temas con más proyección política. Está dirigido a un gran colectivo de personas con diferentes tipos y niveles de discapacidad y a un gran número de organizaciones privadas sin ánimo de lucro, y, lo que es más importante, cualquier aplicación práctica tiene una gran repercusión social. Por ejemplo, la emisión de cualquier anuncio o programa de televisión subtítulado para sordos, o la simple aparición del símbolo de la oreja en la esquina superior izquierda de la pantalla para indicar que el programa está subtítulado llama indefectiblemente la atención de los espectadores. No obstante, mientras que la accesibilidad en los medios sigue teniendo poca aplicación práctica, es uno de los temas más debatidos en congresos y reu-

niones de alto nivel, que se celebran tanto en el ámbito nacional como internacional.⁶ Ejemplos recientes de ello son las *1^{as} Jornadas sobre Accesibilidad en Medios Audiovisuales* organizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO-CEAPAT los días 28, 29 y 30 de mayo de 2002, en las cuales se llegó a los siguientes acuerdos:

1. Necesidad de una legislación efectiva que regule y priorice el cumplimiento de unos mínimos de programación subtitulada y audiodescrita en todas las televisiones, especialmente en las públicas, tanto nacionales como autonómicas, en todas las franjas horarias y todo el abanico de la programación, hasta llegar a la subtitulación del 100% de la misma. Debe contemplarse tanto la subtitulación en diferido como en directo, y el empleo del lenguaje de signos. Se deben ampliar las exigencias a otros medios audiovisuales.
2. Necesidad de contar con normativa técnica que unifique criterios en la subtitulación mediante teletexto. Necesidad de elaboración de nuevas normativas técnicas en consonancia con los nuevos avances tecnológicos.
3. Exigencia de criterios de accesibilidad en los medios de comunicación en todas las compras, concesiones, concursos y acuerdos de las administraciones centrales, autonómicas y locales.
4. Necesidad de optimizar el uso de los recursos para hacer sostenible el progreso de la implantación de la accesibilidad en los medios audiovisuales. En la actualidad existe una falta de concienciación de estas posibilidades de coordinación de recursos técnicos y económicos.
5. La formación de estenotipistas, audiodescriptores y subtituladores ha sido valorada como una dificultad que debe ser atendida a través de actuaciones formativas reconocidas, reguladas y estructuradas.
6. El aspecto económico no puede ser excusa para incumplir criterios de accesibilidad. Existen posibilidades reales no suficientemente exploradas para conseguir la viabilidad económica: mejor coordinación, mayor aprovechamiento tecnológico, sponsorship, etc.
7. La consulta continua a los usuarios y su participación activa, al ser éstos los verdaderos expertos en los requisitos, exigencias y criterios de accesibilidad a los medios audiovisuales, debe ser considerada como un valor imprescindible para la calidad y el éxito de los resultados.
8. La elaboración de herramientas que favorezcan el seguimiento, el análisis de los avances conseguidos y la unificación de nuevas propuestas y exigencias generadas por los desarrollos tecnológicos deben quedar estructurados con responsabilidades acordadas y compartidas.
9. La realización de unas *II Jornadas de Accesibilidad a los Medios Audiovisuales* serán, sin duda, un apoyo a esta demanda de seguimiento.
10. La generalización del subtitulado, realizado según las directrices del Diseño Universal o Diseño para Todos, favorece también a grupos sociales no disca-

6. En 2004 se contabilizan más de 10 congresos dedicados a temas de accesibilidad en los medios. Para más información, consultar la página http://www.ceapar.org/4_punto/punto01.jsp

pacitados. Junto con esta generalización, se debe avanzar también en la satisfacción de las necesidades específicas de cada tipo de usuario, mediante el uso del subtítulo para personas sordas literal y/o adaptado, subtítulo combinado con el lenguaje de signos, subtítulo para el aprendizaje de la lectura o del idioma, etc. En general, estas mejoras suponen costes asequibles si se diseñan adecuadamente desde el inicio del proceso.

11. La investigación en nuevos procesos para el subtítulo y audiodescripción así como nuevos sistemas tecnológicos debe ser apoyada desde la administración y desde el mundo empresarial, teniendo muy en cuenta la opinión de los usuarios.

La accesibilidad en el ámbito universitario

De todos los documentos, leyes, directivas europeas y programas nacionales anteriormente expuestos, la universidad española, tanto pública como privada, ha respondido al llamamiento de incluir la accesibilidad en su sistema tanto en el ámbito de la docencia como en el de la investigación. La acogida ha sido calurosa, y sólo en 2004 se han desarrollado numerosas actividades. En febrero se celebró el congreso *In So Many Words* en la Universidad de Surrey Roehampton, donde hubo una línea de audiodescripción (con 10 ponentes) y una de subtitulación para sordos (asimismo con 10 ponentes). En mayo, en el marco del congreso de traducción de la Universidad del País Vasco, hubo un panel dedicado a la subtitulación para sordos. Entre las actividades estivales, la Universidad de Granada organizó en septiembre el curso *Nuevas perspectivas de la traducción audiovisual: SPS y AD*, en el cual se trató los temas de accesibilidad en los medios de comunicación. También en verano, la Universidad Rey Juan Carlos organizó el congreso *III Seminarios Internacionales de Altea «TV Digital y Accesibilidad para personas discapacitadas en un entorno global de comunicación»* los días 18 y 19 de octubre. En diciembre, la Universidad de Deusto organiza *JANT 2004 - Jornadas de Accesibilidad y Nuevas Tecnologías*, en las cuales «se quieren conocer experiencias y proyectos reales que permitan dirigir los esfuerzos presentes y futuros a la consecución de tecnologías útiles para el uso y la integración de las personas con discapacidad».⁷

En el ámbito de la investigación, existen en la actualidad varios grupos de investigación que consideran la accesibilidad desde diferentes aproximaciones, en los ámbitos del derecho, las ciencias de la educación, la sociología, las telecomunicaciones, la ciencia de la comunicación, la informática, la psicología y la traducción. Universidades como la de Lleida, Granada, Rey Juan Carlos, Carlos III, Autónoma de Barcelona, Deusto, Complutense, Granada, etc., cuentan con equipos de investigación que están realizando estudios sobre diferentes aspectos de la accesibilidad en los medios.

7. <http://www.eside.deusto.es/eventos/jant/>

La accesibilidad en los estudios de traducción

La accesibilidad ha entrado a formar parte de los estudios de traducción, y, más concretamente, de la traducción audiovisual. Neves (en prensa) afirma:

AVT will inevitably need to follow the general trend in the audiovisual market and, rather than aim to cater for a general audience, audiovisual translation now finds itself focusing on the needs of smaller distinct audiences in order to respond to them in a more adequate manner.

Tanto en el terreno de la investigación como en el de la docencia,⁸ la accesibilidad ya está presente en la TAV. La subtitulación, una de las dos áreas de especialización tradicional de la TAV, ha sido estudiada desde los comienzos de la TAV. Así, la traducción audiovisual estudia:

- 1) los agentes y procesos implicados en la accesibilidad del producto cultural: subtituladores y descriptores o diseñadores de páginas web;
- 2) los productos culturales accesibles, como las películas subtituladas (SPS), los anuncios televisivos audiodescritos o la ópera audiodescrita;
- 3) la formación de los agentes, es decir, de subtituladores, descriptores y diseñadores de páginas web, y
- 4) todos los elementos característicos de los tres puntos anteriores, como pueden ser la adecuación de los subtítulos al ritmo de lectura de las personas que padecen sordera o dificultad lectora, el código de prácticas recomendables para la audiodescripción de óperas, o la creación de cursos —o material didáctico— para preparar a formadores de descriptores.

Este interés por la accesibilidad en los medios en el campo de la traducción audiovisual ya se expresó públicamente en el congreso de ESIST en 1998, en el cual Chas Donaldson mencionó el interés por la subtitulación SPS. La enseñanza de la subtitulación es ahora una asignatura dentro de los estudios de traducción, tanto en los programas de licenciatura como de postgrado (Díaz Cintas & Orero 2003, Moreno 2003, Sponholz 2003). Se han realizado múltiples tesis doctorales sobre el tema, y existen numerosas publicaciones especializadas (Aixelá & Orero en prensa). No es de sorprender que la SPS, que se puede considerar como un tipo de subtitulación interlingüística (Díaz Cintas 2003, Bartoll 2004, Santiago 2004) o, en términos de Gambier (2001, 2004), *transadaptation*, sea la especialidad, dentro del ámbito de la accesibilidad, que más desarrollada está.

Conclusión

Un paso adelante en la implementación de la accesibilidad en los medios será sin duda la formación de los agentes implicados en la universidad. Ello, por una parte,

8. La universidad de Surrey ofrece en 2004 el primer curso de postgrado sobre accesibilidad «M.A. in Monolingual Subtitling and Audiodescription». <http://www.surrey.ac.uk/lcts/cts/maprog/mainmonsubauddescription.htm>

facilitará el cumplimiento de los porcentajes de emisión especificados en «Diseño para Todos», ya que no se dará la paradoja de que, aun disponiendo de una industria dispuesta a aplicar la normativa, ésta no cuente con especialistas para implementarla. La formación en el ámbito universitario garantizará la calidad del producto audiovisual accesible, así como la adecuación de los medios a las realidades de los usuarios. Por ejemplo, una investigación sobre la capacidad de lectura del colectivo de personas sordas o con problemas de audición podría llevar a adecuar los subtítulos que se presentan en la actualidad como «para sordos» para que puedan realmente ser leídos por las personas con sordera.⁹ Asimismo, debe normalizarse la práctica de la AD y SPS, no sólo con una formación de calidad, sino también reconociendo la profesión y su impacto. Por ejemplo, el descriptor creará una descripción que, en términos de la Sociedad General de Autores o de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996, es una «obra derivada», pero que, como producto intelectual que es, debe ser respetada, por lo que su autoría debe estar contemplada y reglada, tal como lo está la traducción para un doblaje o su ajuste. Queda mucho por hacer en el campo de la accesibilidad en los medios, pero con una actitud dinámica y responsable por parte de la universidad, la colaboración de los colectivos de usuarios y el respaldo social y político, puede llegar a ser una realidad en un plazo muy corto.

Bibliografía

- BARTOLL, Eduard (2004). «Parameters for the Classification of Subtitles». En: ORERO, Pilar (ed.). *Topics in Audiovisual Translation*. Amsterdam: Benjamins.
- DÍAZ-CINTAS, Jorge (2003). «Audiovisual Translation in the Third Millennium». En: ANDERMAN, Gunilla; ROGERS, Margaret (eds). *Translation Today. Trends and Perspectives*. Londres: Multilingual Matters, p. 192-204.
- DÍAZ-CINTAS, Jorge; ORERO, Pilar (2003). «Postgraduate Course in Audiovisual Translation». *The Translator* (9) 2, p. 371-388.
- FRANCO AIXELÁ, Javier; ORERO, Pilar (en prensa). «La reflexión sobre la traducción audiovisual a lo largo de la historia» (documento de discusión de las IV Jornadas de doblaje y subtitulación. Universidad de Alicante, 4-6 de mayo de 2004).
- GAMBIER, Yves (2003). «Screen Transadaptation: An Overview». *Génesis - Revista de Tradução e Interpretação do ISAI*, 3, p. 25-34.
- GAMBIER, Yves (2004). «Transadaptation Cinematographique». En: ORERO, Pilar (ed.). *Topics in Audiovisual Translation*. Amsterdam: Benjamins, p. 169-180.
- HERNÁNDEZ NAVARRO, Mercedes; MONTES LÓPEZ, Evelio (2002). «Accesibilidad de la cultura visual: límites y perspectivas». *Integración. Revista sobre ceguera y deficiencia visual* 40, p. 21-28.

9. La denominación de *sordos* para todo el colectivo que tiene problemas de audición es la propuesta por Neves (en prensa) «the term applies to those whose primary receptive channel of communication is visual. It is also in this context that we refer to the Deaf as a minority group, with a language of their own (national sign language) and with an identity that differs from that of hearers and that of the hard of hearing. Further to this we are in face of a group of people whose first language is not that of hearers in their country. The (oral) national language is, even for those Deaf people who are Bi-Bi (bilingual and bicultural), a second language with all that this entails.

- MARTÍN ANDRADE, Pablo (coord.) (2003). *Accesibilidad para personas con ceguera y deficiencia visual*. Madrid: ONCE.
- MORENO, Lina (2003). *La traducción audiovisual en España: estado de la cuestión*. Granada: Universidad de Granada (trabajo de fin de carrera).
- MORENO, Trinidad (2004). «Televisión accesible: ¿mito o realidad?». *Faro del Silencio. La revista de las personas sordas*, 200, p. 42-47.
- NEVES, Josélia (en prensa). «Interlingual Subtitling for the Deaf (and Hard of Hearing)». Comunicación leída en el congreso *In So Many Words* celebrado en la Surrey Roehampton University en 2004.
- SANTIAGO ARAUJO, Vera (2004). «Closed Subtitling in Brazil». En: OREIRO, Pilar (ed.). *Topics in Audiovisual Translation*. Amsterdam: Benjamins.
- SPONHOLZ, C. (2003). *Teaching Audiovisual Translation. Theoretical Aspects, Market Requirements, University Training and Curriculum Development*. Mainz: Johannes Gutenberg-Universität (trabajo de fin de carrera).
- VALLS, R.; CASADO, N. (2001). *Análisis comparado de las normas autonómicas y estatal de accesibilidad*. Madrid: Real Patronato de la Discapacidad.